



**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 261

( 25 AGO 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO No. 234 DEL 30 DE JULIO DE 2025”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 303 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 2200 de 2022, Decreto 158 del 12 de mayo de 2025 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 4 del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, establece lo siguiente:

*«Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación»*

Que mediante Decreto No. 234 del 30 de julio de 2025, el Gobernador del Departamento del Putumayo convocó a la Honorable Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias por el período comprendido entre el 1° y el 25 de agosto de 2025, con el propósito de estudiar y debatir varios proyectos de ordenanza, entre los cuales se encuentra el que tiene por objeto: **POR MEDIO DE LA CUAL EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, EN ARMONIZACIÓN CON EL NUEVO PLAN DE DESARROLLO “PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO” 2025-2027.**

Que, el durante el término inicialmente establecido no será posible evacuar el proyecto de ordenanza descrito en el acápite anterior, presentado por el Gobierno Departamental, toda vez que, por todos los trámites presupuestales y de saneamiento tendientes a la modificación de presupuesto con ocasión de la armonización, la radicación del proyecto de ordenanza fue realizado el día jueves 21 de agosto de 2025.

Que, por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que, para el día 21 y 22 de agosto ya se encontraba convocada la discusión de otros dos proyectos de ordenanzas radicados con anterioridad, es necesario prorrogar las Sesiones Extraordinarias por el término de cinco (05) días más a la Honorable Asamblea, con el fin de que se tenga un tiempo prudencial para su estudio y consideración, con respeto de los términos de trámite legislativo, elección de ponente, discusión en primer debate en comisión, y en segundo debate en sesión plenaria, de conformidad con la Ley 2200 de 2022, y ley 136 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

*m*



DECRETO No. 261

( 25 AGO 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO No. 234 DEL 30 DE JULIO DE 2025”**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** PRORROGAR las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental convocadas mediante Decreto No. 234 del 30 de julio de 2025, por el término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir del día veintiséis (26) de agosto al treinta (30) de agosto del año en curso, para que se ocupe exclusivamente del estudio de los proyectos presentados por el Gobierno Departamental y que no han sido evacuados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, Putumayo, 25 AGO 2025

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
GOBERNADOR DEL PUTUMAYO

|         |                         |                      |                          |  |
|---------|-------------------------|----------------------|--------------------------|--|
| Elaboró | Iriz Natalia Pantoja    | Profesional de Apoyo | Despacho                 |  |
| Revisó  | Mauricio Rueda Guerrero | Jefe de Oficina      | Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó  | Danitza Kuaran Pantoja  | Asesora              | Despacho                 |  |

